Resumen Curricular



Datos Personales

Nombres: Leonardo José.

Apellidos: Rojas Matheus.

Fecha de Nacimiento: 25/11/1989.

Lugar de nacimiento: Valera Estado Trujillo, Venezuela.

Edad: 33,Años

Estado civil: Soltero

Carnet de Extranjería: 004166635

Dirección Actual: Av. Defensores del Morro 1515, Condominio

Los Defensores Piso 8 Departamento 804, Chorrillos. Lima

Teléfonos: 917979046

Correo Electrónico: drrojasmc2015@gmail.com / leojrm_16@hotmail.com

COLEGIO DE MEDICOS DEL PERU, 087550

Formación Académica

Primaria: U. E. "Francisco de Miranda". Betijoque. Estado Trujillo.

Venezuela Secundaria: U. E. P. "Rafael Rangel". Betijoque. Estado Trujillo.

Venezuela Titulo Obtenido: Bachiller en Ciencias.

Superior: Universidad de Oriente. Núcleo Bolívar: Ciudad Bolívar. Venezuela

Titulo Obtenido: Médico Cirujano.

Experiencia laboral en Venezuela

Articulo 8 Ambulatorio Fritz Peterson, el Tigrito Estado Anzoátegui. Desde 19/02/2015 hasta 19/02/2017

Residente asistencial de traumatología y ortopedia, Hospital Ruiz y Páez, Ciudad Bolívar, Venezuela, desde 15/12/2016 hasta 15/12/2017

Jefe de residentes asistenciales de traumatología año 2017 1er lugar en el concurso para optar al postgrado de traumatología del Hospital Ruiz y Páez, Ciudad Bolívar, Venezuela.

Residente de 1er año del Postgrado de traumatología y Ortopedia, no culminado, desde 15/12/2017 hasta 31/05/2018. Hospital Ruiz y Páez, Ciudad Bolívar, Venezuela.

Jefe de residentes de traumatología año 2018

Ayudante en cirugías de mano desde el 2008 al 2018, en clínicas privadas del Estado Anzoátegui. Venezuela

Experiencia laboral en Perú

Médico de emergencia, Clínica TU SALUD, sede 1, septiembre 2018 hasta enero 2019

Sector 2 Grupo 18 Mz. I, Juan Velasco Alvarado 1152, Villa EL Salvador

15829, Perú

Director general: Moises Estrella Verastegui, tlf: 995207727 / 981113082

Médico de emergencia, Clínica TU SALUD, sede 2, septiembre 2019 hasta diciembre de 2019..

Av. Ruiseñores 988, Santa Anita Santa Anita Municipalidad Metropolitana de Lima LIMA, 43, Perú

Director General: Moises Estrella Verastegui, tlf: 995207727 / 981113082

Médico de emergencia Clínica MEGASALUD UNIVERSAL, 21 enero 2019 hasta febrero de 2021.

Avenida Emancipación 791, Cercado de Lima 15001, Perú Gerente general, Dr. Manuel Soto Gamboa, tlf: 967768939

Médico de primera línea contra el COVID 19, HOSPITAL DE EMERGENCIAS DE ATE VITARTE (MINSA), 1ero de junio del 2020 hasta el 18 de marzo de 2022.

Av. José Carlos Mariátegui 364, Lima 15491

Médico hospitalario en la CLÍNICA INTERNACIONAL, sede Lima. Desde el 1ero marzo de 2021 hasta julio de 2022

Av. Inca Garcilaso de la Vega 1420

Cursos Realizados

- ✓ Curso Advanced Cardiovascular Life Support (ACLS) (AHA)
- ✓ IV Jornadas Cientificas "Dr. Luis Camilo Perfetti Medina" Postgrado de Ginecologia y Obstetricia, Universidad De Oriente, Ciudad Bolívar Venezuela 07/11/2009
- ✓ IX Jornadas Del Postgrado Puericultura y Pediatria " Dr. Alfredo Brito Arreaza". Universidad De Oriente, Ciudad Bolívar-Venezuela, 13-14 de Noviembre del 2009
- ✔ IV Congreso Internacional De Medicina Legal Y Derecho Médico.
 Nueva Esparta-Venezuela. Del 27 al 30 de marzo del 2012
- ✓ V Congreso Internacional De Medicina Legal Y Derecho Médico.

 Nueva Esparta-Venezuela. Del 19 al 22 de marzo del 2013.

Habilidades y Destrezas

- ✔ Dominio del Idioma Ingles a nivel Básico e Instrumental.
- ✓ Manejoconcreto de los programas de Microsoft Office 2007 y 2010.
- ✓ Conocimiento, Manejo y Control de aspectos teóricos, técnicas e instrumentos relacionados al campo de la salud.

REFERENCIAS PERSONALES

DR MANUEL SOTO GAMBOA

Gerente general, Clínica Megasalud Universal

Teléfono: 922 931 434

DR MARCO RIVADENEIRA

Gerente comercial, Clínica Megasalud Universal

Teléfono: 981 225 080

ING MOISES ESTRELLA VERASTEGUI

Director general Grupo Satel

Teléfono: 995 207 727

LICLUIS DELGADO

Jefe de personal, Clínica Hogar Monte Sinai

Teléfono: 990 157 818

DR CARLO FELIPE ROCA

Medico Emergenciologo

Teléfono: 981 777 125





República Bolivariana de Venezuela

Universidad de Oriente Dra. Milena Bravo de Romero

Rectora

Hago saber que al (a la) ciudadano (a)

LEONARDO JOSE ROJAS MATHEUS

Natural del Estado Trujillo, portador (a) de la cédula de identidad Nº 19795082, en nombre de la República y por autoridad de la Ley, le he conferido el Título de:

MÉDICO CIRUTANO

al cual tiene derecho, por haber dado cumplimiento a todos los requisitos exigidos por las leyes, para obtenerlo.

Reconózcasele y téngase como tal en toda la República con todos los derechos que le otorgan las leyes, y regístrese este Título en la Secretaría de la Universidad de Oriente.

En fe de lo anterior, firmo en unión del Secretario, del Decano del Núcleo y de dos Profesores de esta Institución.

En Cumaná, a los doce días del mes de febrero del año dos mil quince.

Monagas



News Esparta

SECRETARIO

Ledic Cavilla.

PROFESOR

Años: 204° y 155°

PROFESOR

Inscrito en el folio Nº 103833 del libro respectivo

Rigilio Suucihel - Eno Bolivar

Ocudad Belinas, 6-3-2015

Quedo Registiado bap n-80

folio 80, 10mo 14.

Reptenden Prum

Abog, José Rojas Mujica



Sucre

Colegio Médico del Perú

Por cuanto, el médico cirujano

LEONARDO JOSE ROJAS MATHEUS

Graduado en:

UNIVERSIDAD DE ORIENTE - VENEZUELA

hacumplido con las disposiciones estatutarias y reglamentarias vigentes y está inscrito en el Registro Pacional de Matriculas, con el N° 087550

Por tanto,

se le expide el presente Certificado, que lo acredita como colegiado y lo faculta para el ejercicio de la profesión en el territorio de la República.

Lima, 17 de DICIEMBRE del 2019

DECANO
CONSEJO NACIONAL
LILIANA DEL CARMEN CABANI RAVELAO

DECANO
CONSEJO REGIONAL
JOSE RAUL URQUIZO ARESTEGUI

MEDICO CIRUJANO

SECRETARIO DEL INTERIOR
CONSEJO NACIONAL
JAME MORRO ORTIZ

JAME MORRO ORTIZ

MEDICO CIRUJANO



RECONOCIMIENTO PROFESIONAL A:

ROJAS MATHEUS LEONARDO JOSE

Pandemia Covid-19 Por su esfuerzo, dedicación y esmerada labor al estar en la primera línea de batalla contra

Agradeciendo su vocación de servicio y compromiso con la salud y bienestar de todos los

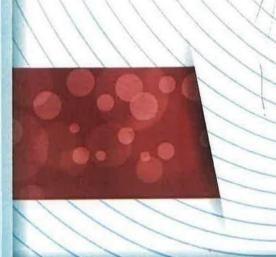
Dra. Shirley Monzón Villegas Directora Adjunta

> Dr. Luis Melchor Loro Chero Director General

Jefe del Dpto. de Cuidados Criti Dr. Carlos Torres Huarcaya









CERTIFICADO

La Unidad de Posgrado y Especialización de la Facultad de Medicina Alberto Hurtado, certifican que:

ROJAS MATHEUS LEONARDO JOSE

Ha COMPLETADO y APROBADO en el

Curso Advanced Cardiovascular Life Support (ACLS)

American Heart Association

Esta actividad académica tiene un valor de 06 créditos, 16 horas teóricas, 8 horas prácticas; y 152 horas de estudio independiente; y se realizó en el mes de julio, en el Centro de Entrenamiento Internacional de la Facultad de Medicina Alberto Hurtado, Lima - Perú.

Se expide el presente certificado para los fines pertinentes.

Lima, julio 2022.

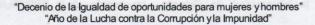
Dr. Antonio Ormea Villavicencio

Unidad de Posgrado y Especialización Facultad de Medicina Alberto Hurtado Universidad Peruana Cayetano Heredia UNIDAD DE POSGRADO Y ESPECIALIZACIÓN

Ce221516







RESOLUCIÓN Nº 4093-2019-SUNEDU-02-15-02

Lima, 13 de junio de 2019

VISTO:

El Expediente N° 0003268-2019 de fecha 16 de abril de 2019 presentado por el administrado **LEONARDO JOSE ROJAS MATHEUS**, de nacionalidad venezolana, identificado con PASAPORTE N° 058617102; y el INFORME DE RECONOCIMIENTO N° 4149-2019-SUNEDU-02-15-02 de fecha 12 de junio de 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 12º de la Ley Nº 30220 – Ley Universitaria, se crea la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, como un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Educación;

Que, de conformidad con el literal i) del artículo 4º del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, aprobado por Decreto Supremo Nº 012-2014-MINEDU en concordancia con el literal b) del artículo 51º del mismo cuerpo legal, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos administra el Registro Nacional de Grados y Títulos;

Que, asimismo, es función de la Unidad de Registro de Grados y Títulos entre otras, la de reconocer y certificar los grados académicos y títulos profesionales otorgados en el extranjero, tal como lo señala el literal f) del artículo 51º del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 003-2016-MINEDU se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, modificado por Resolución Ministerial Nº 459-2017-MINEDU y Resolución del Consejo Directivo N° 003-2019-SUNEDU/CD, que regula los requisitos para el Reconocimiento de Diplomas de Grados y Títulos obtenidos en el Extranjero;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, modificado por las Resoluciones del Consejo Directivo N° 038-2016, N° 010-2017, N° 099-2017 y N° 155-2018-SUNEDU/CD, en adelante, el Reglamento;

Que, de conformidad con el numeral 4.7 del artículo 4º del Reglamento, el reconocimiento "Es el acto administrativo mediante el cual el Estado, a través de la Sunedu, otorga validez al diploma del grado académico o título profesional otorgado por universidades, instituciones o escuelas de educación superior del extranjero, legalmente reconocidos por la autoridad competente del respectivo país de origen, a través del reconocimiento de la mención y conforme consta en el diploma. (...)";

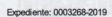
Que, asimismo el artículo 31º del Reglamento señala: "El reconocimiento se otorga cuando exista un tratado suscrito y ratificado por el Perú y su contraparte, que prevea compromiso de reconocimiento en materia de educación universitaria. En caso no exista tratado o acuerdo comercial o convenio cultural u otros similares, los grados académicos o títulos otorgados por universidades extranjeras son reconocidos conforme a los criterios técnicos que establezca la Sunedu (...)";

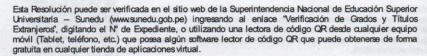
Que, mediante Expediente N° 0003268-2019 de fecha 16 de abril de 2019 el administrado **LEONARDO JOSE ROJAS MATHEUS**, solicitó el Reconocimiento de su **Título de Médico Cirujano** de fecha 12 de febrero de















Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos

Unidad de Registro de Grados y Títulos

2015, emitido por la Universidad de Oriente, procedente de la REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA:

Que, la solicitud se ampara en el Convenio Regional de Convalidación de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior en América Latina y el Caribe suscrito el 19 de julio de 1974, aprobado mediante Resolución Legislativa N° 26267; vigente para el Perú a partir del 17 de marzo de 1994 y para Venezuela a partir del 07 de octubre de 1976;

Que, los Estados Partes del mencionado convenio son: Macedonia del Norte, Bolivia, Colombia, Cuba, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, México, Montenegro, Nicaragua, Países Bajos, Panamá, Perú, Santa Sede, Serbia, Suriname y Venezuela;

Que, de acuerdo al artículo 2° 1. inciso V) del citado Convenio, "Los Estados contratantes declaran su voluntad de: (...) v) otorgar el reconocimiento inmediato de estudios, diplomas, títulos y certificados para los efectos académicos (...)";

Que, mediante OF.RE (DAC-RED) N° 2-8-B/220, de fecha 30 de noviembre de 2016, emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, se señala que es "(...) jurídicamente viable que el Perú otorgue el reconocimiento de los Grados y Títulos de los titulares de nacionalidad venezolana (...) sobre la base de lo dispuesto en el Convenio Regional de 1974 (...)";

Que, luego de la verificación realizada a los documentos presentados en el Expediente N° 0003268-2019, se concluye mediante INFORME DE RECONOCIMIENTO N° 4149-2019-SUNEDU-02-15-02 de fecha 12 de junio de 2019, que el administrado ha cumplido con los requisitos previstos en el artículo 32° del Reglamento para el reconocimiento del diploma extranjero;

Que, de conformidad con lo señalado en la Ley Nº 30220 - Ley Universitaria; el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNEDU, aprobado por Decreto Supremo Nº 012-2014-MINEDU; el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la SUNEDU, aprobado por Decreto Supremo Nº 003-2016-MINEDU; el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos aprobado por Resolución del Consejo Directivo Nº 009-2015-SUNEDU/CD y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en favor de LEONARDO JOSE ROJAS MATHEUS, identificado con PASAPORTE Nº 058617102, el diploma de Título de Médico Cirujano, otorgado por la Universidad de Oriente, procedente de la REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER su inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos.

Registrese y Comuniquese.

CLAUDIA BAYRO VALENZA

Unidad de Registro de Grados y Títulos Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu

Expediente: 0003268-2019

Esta Resolución puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria — Sunedu (www.sunedu.gob.pe) ingresando al enlace "Verificación de Grados y Títulos Extranjeros", digitando el N° de Expediente, o utilizando una lectora de código QR desde cualquier equipo móvil (Tablet, teléfono, etc.) que posea algún software lector de código QR que puede obtenerse de forma gratuita en cualquier tienda de aplicaciones virtual.









COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

CONSEJO NACIONAL

CÓDIGO de la constancia: **2022121463995c39e37b0**



CONSTANCIA DE HABILIDAD

Por la presente se deja constancia que el Médico Cirujano Doctor

LEONARDO JOSE ROJAS MATHEUS

Se encuentra inscrito en el Registro Naci<mark>onal de Matrículas</mark> con el número de colegiatura CMP 087550 y ha cumplido con lo establecido en el Artículo 26 del Reglamento del Colegio Médico del Perú, por lo tanto, el colegiado se encuentra HÁBIL para el ejecicio profesional

Documento válido hasta el 14/03/2023

Se expide la presente a solicitud del interesado para los fines que crea conveniente.

Miraflores, 14 de Diciembre de 2022.

COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

CONSEJO NACIONAL

Dr. Raúl Urquizo Aréstegui DECANO NACIONAL COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ CONSEJO NACIONAL

Dra. Wilda Cecilia Silva Rojas SECRETARIA DEL INTERIOR

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en el sitio web del CMP https://www.cmp.org.pe.

Reglamento del CMP. Título IV: DE LOS MIEMBROS. Artículo 26: El colegiado se encuentra hábil, cuando ha sido inscrito en el Registro de Matrícula del Colegio Médico del Perú y a su vez ha cumplido con el pago de sus cuotas ordinarias o extraordinarias. El colegiado podrá ser declarado inhábil mediante sanción ético disciplinaria. Igualmente, estará automáticamente inhábil cuando no haya cumplido con pagar sus cuotas ordinarias por cuatro o más meses.